



CONVENIOS COLECTIVOS

REGISTRADOS HASTA MARZO de 2025 (avance mensual)

(efectos económicos en 2025)

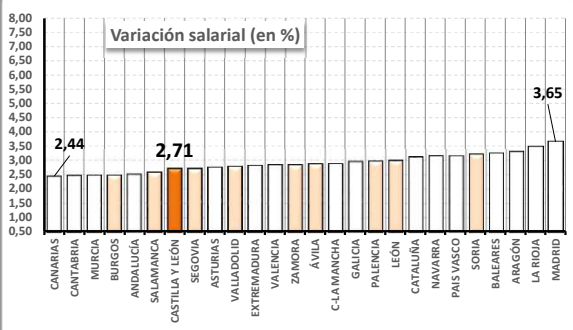
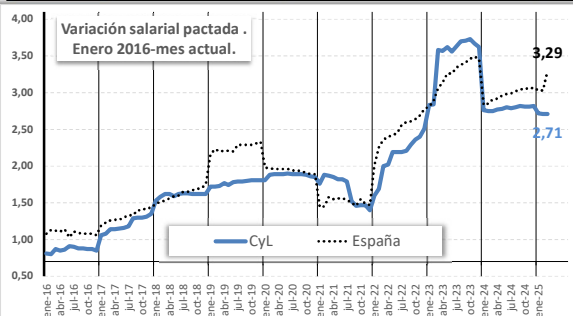
Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de marzo de 2025 (con efectos económicos en 2025) fue de 216 que afectaron a 44.085 empresas y 268.333 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.763,81 horas/año.

La variación media salarial pactada en Castilla y León en marzo de 2025 fue del 2,71% y del 3,29% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en marzo de 2025 del 3,77%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	2,87 %	2,63 %	2,88 %
BURGOS	2,48 %	2,72 %	2,47 %
LEÓN	2,99 %	2,78 %	3,00 %
PALENCIA	2,97 %	1,83 %	3,25 %
SALAMANCA	2,58 %	7,55 %	2,42 %
SEGOVIA	2,71 %	2,94 %	2,70 %
SORIA	3,21 %	3,00 %	3,22 %
VALLADOLID	2,79 %	3,42 %	2,76 %
ZAMORA	2,84 %	2,15 %	2,86 %



		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	216	2.312
	EMPRESAS	44.085	741.750
	TRABAJADORES/AS	268.333	7.062.468
	VARIACIÓN SALARIAL	2,71 %	3,29 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.763,81	1.749,59
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	103	1.662
	TRABAJADORES/AS	13.885	379.400
	VARIACIÓN SALARIAL	2,88 %	2,75 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.729,45	1.720,22
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	113	650
	TRABAJADORES/AS	254.448	6.683.068
	VARIACIÓN SALARIAL	2,70 %	3,32 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.765,69	1.751,26
COMUNIDADES VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	2,50 %	2,14 %	2,52 %
ARAGÓN	3,30 %	2,95 %	3,34 %
ASTURIAS	2,76 %	1,81 %	2,89 %
BALEARES	3,25 %	2,21 %	3,32 %
CANARIAS	2,44 %	2,68 %	2,43 %
CANTABRIA	2,47 %	3,42 %	2,34 %
C-LA MANCHA	2,88 %	2,55 %	2,90 %
CASTILLA Y LEÓN	2,71 %	2,88 %	2,70 %
CATALUÑA	3,11 %	2,69 %	3,13 %
VALENCIA	2,84 %	2,63 %	2,84 %
EXTREMADURA	2,82 %	2,90 %	2,82 %
GALICIA	2,94 %	2,82 %	2,96 %
MADRID	3,65 %	2,58 %	3,69 %
MURCIA	2,48 %	2,50 %	2,48 %
NAVARRA	3,15 %	3,10 %	3,16 %
PAIS VASCO	3,15 %	3,12 %	3,16 %
LA RIOJA	3,49 %	2,68 %	3,54 %
CEUTA Y MELILLA	3,59 %	2,32 %	3,76 %
ESPAÑA	3,29 %	2,75 %	3,32 %

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[10 de abril de 2025].

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.